



AYUDAS PARA VEHÍCULOS DE DISTRIBUCIÓN URBANA DE MERCANCÍAS (PLAN CAMBIA 360 AYO. DE MADRID)

El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 31 de mayo ha publicado el [Decreto de 17 de mayo de 2022](#) del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías (Cambia 360) de la anualidad 2022.

La dotación presupuestaria de estas ayudas es de 2.000.000 euros.

OBJETO Y FINALIDAD DE LAS AYUDAS

Estas ayudas están dirigidas a la adquisición de vehículos nuevos de distribución urbana de mercancías en la Comunidad de Madrid y, en su caso, para el achatarramiento de vehículos de clasificación ambiental “A” (sin distintivo ambiental).

La finalidad de las ayudas es reducir las emisiones contaminantes a la atmósfera y mejorar la eficiencia energética del tráfico rodado de la ciudad de Madrid.

BENEFICIARIOS Y REQUISITOS

Podrán beneficiarse de estas ayudas las **personas físicas mayores de edad y las personas jurídicas privadas o entidades sin personalidad que desarrollen actividades económicas** y cumplan los siguientes requisitos:

- Tener la residencia en el municipio de Madrid.
- Estar dado de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
- La actividad económica ejercida debe conllevar la distribución urbana de mercancías en la Comunidad de Madrid.
- Cumplir las obligaciones con el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en el Ayuntamiento de Madrid, correspondiente al vehículo adquirido.
- Realizar la actuación subvencionable en los términos y en el periodo indicados en la convocatoria.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Adquisición directa o mediante leasing financiero o renting de **furgonetas y camiones ligeros nuevos, de las categorías N1 y N2**, matriculados por primera vez en España y sujetos al Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica en la ciudad de Madrid, que se destinen a la distribución urbana de mercancías en la Comunidad de Madrid durante al menos dos años y cuenten con la categoría de clasificación ambiental “CERO emisiones”, “ECO” y “C”.



En el caso de que se adquiriera un vehículo de clasificación ambiental “C”, el achatarramiento de vehículos de categoría ambiental “A”, será un requisito para optar a la ayuda. En el caso de que el vehículo adquirido tenga clasificación ambiental “CERO emisiones” o “ECO”, el achatarramiento supondrá un incremento del importe de la ayuda. El vehículo a achatarrar deberá cumplir los requisitos de la letra e) del apartado 6.1 del anexo de la convocatoria.

- Adquisición de **bicicletas nuevas con sistema de asistencia al pedaleo**, que cumplan los requisitos del apartado 6.2 del anexo de la convocatoria.
- Adquisición de **ciclomotores eléctricos nuevos de dos ruedas de la categoría L1eB y de motocicletas eléctricas nuevas de las categorías L3e, L4e y L5e**, que cumplan los requisitos del apartado 6.2. del anexo de la convocatoria.

La fecha de compraventa, de matriculación, de facturación y el pago del precio del vehículo deberá ser posterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Los importes de las ayudas son los siguientes:

	ETIQUETA AMBIENTAL	AYUDA 2022	INCREMENTO POR ACHATARRAMIENTO DE VEHÍCULO CON CATEGORÍA AMBIENTAL "A"
FURGONETAS Y CAMIONES LIGEROS	N1	CERO Emisiones	11.000 €
		ECO	7.000 €
		C	5.000 €
	N2	CERO Emisiones	12.000 €
		ECO	8.000 €
		C	8.000 €
BICICLETAS ELÉCTRICAS		Hasta 600 €	Observaciones: La cuantía de estas ayudas no podrá superar en ningún caso el 50% del precio de adquisición (sin accesorios ni impuestos)
CICLOMOTORES ELÉCTRICOS		Hasta 700€	
MOTOCICLETAS ELÉCTRICAS		Hasta 1.000€	

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El **plazo de solicitud** se iniciará a las 10.00 horas del próximo 8 de junio, y permanecerá abierto hasta el **30 de septiembre de 2022**.



La solicitud de la ayuda se formalizará en el impreso que figura como anexo a la presente convocatoria, que habrá de ser generado a través de la aplicación informática disponible al efecto en www.cambia360.es, y será presentado directamente por el solicitante de la subvención tratándose del ámbito 4, o por el concesionario/punto de venta adherido al programa Cambia 360 en el que se adquiriera el vehículo en los ámbitos 1, 2 y 3 o en el ámbito 4 si no se hubiera optado por presentarlo directamente.

Se deberá presentar una solicitud por vehículo, con un **máximo de siete solicitudes**.

A través de la aplicación informática www.cambia360.es se podrá conocer el listado actualizado de los concesionarios/puntos de venta adheridos a la convocatoria.

Las ayudas se concederán por orden de solicitud, hasta agotarse el presupuesto disponible, o bien, hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.